



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

## INFORME FINAL

# Subsecretaría de Obras Públicas

Número de Informe :137/2013  
05 de noviembre de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

DAA N° 5.007 / 2013

REMITE INFORME FINAL N° 137, DE 2013,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE  
COMPRAS, EN LA SUBSECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS.

---

SANTIAGO, 05.NOV.13 \*071543

Cumplo con enviar a Ud. para su  
conocimiento, copia del informe final N° 137, de 2013, con el resultado de la auditoría  
practicada en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA  
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

Ref: 218.673 / 2013

RTE  
ANTECED

M. O. P.  
SUB SECRETARIA

07 NOV 2013

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

DAA N° 5.008 / 2013

REMITE INFORME FINAL N° 137, DE 2013,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE  
COMPRAS, EN LA SUBSECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 05.NOV 13 \*071544

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe final N° 137, de 2013, con el resultado de la auditoría practicada en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a esa institución.

Saluda atentamente a Ud.,

  
FERNANDO SOTO  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE  
Ref: 218.673 / 2013

RTE  
ANTECED

M. O. P.  
SUB SECRETARIA  
07 NOV 2013  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

DAA N° 5.009 / 2013

REMITE INFORME FINAL N° 137, DE 2013,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE  
COMPRAS, EN LA SUBSECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 05.NOV.13 \*071545

Cumplo con enviar a Ud. para su  
conocimiento, copia del informe final N° 137, de 2013, con el resultado de la auditoría  
practicada en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Ministerio de Obras Públicas

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PRESENTE

Ref: 218.673 / 2013

RTE  
ANTECED

M. O. P.  
SUB SECRETARIA

07 NOV 2013

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

DAA N° 5.010 / 2013

REMITE INFORME FINAL N° 137, DE 2013,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE  
COMPRAS, EN LA SUBSECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 05. NOV 13 \*071546

Cumplo con enviar a Ud. para su  
conocimiento, copia del informe final N° 137, de 2013, con el resultado de la auditoría  
practicada en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

Contraloría General de la República  
División de Auditoría Administrativa  
Área Administración Interior y Justicia  
Santiago, Chile

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

Ref: 218.673 / 2013

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

PMET 13.139  
N° 6

INFORME FINAL N° 137, DE 2013, SOBRE  
AUDITORÍA AL PROCESO DE COMPRAS,  
EN LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS.

---

SANTIAGO, - 5 NOV. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los procesos de compras con cargo a los subtítulos 22 y 29, realizados por la Subsecretaría de Obras Públicas, durante el año 2012. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por el señor Humberto Arévalo Matamala y las señoras Claudia Jiménez Muñoz y Soledad Viñuela Araos, quienes cumplieron la función de auditores y supervisora, respectivamente.

#### ANTECEDENTES GENERALES

La entidad objeto del presente examen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960, de la misma Cartera de Estado, debe dirigir las relaciones públicas y promover la divulgación e intercambio de informaciones sobre las actividades de la Dirección General de Obras Públicas, en adelante DGOP, organizar y dirigir todo lo relacionado con el bienestar del personal del Ministerio de Obras Públicas y sus servicios dependientes, y proponer al ministro de la citada Cartera de Estado las normas sobre adquisiciones, inventarios y control de bienes.

El artículo 7° del referido cuerpo legal indica que, a través de la División de Administración y Secretaría General ejecuta las siguientes funciones:

AL SEÑOR  
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

Contralor General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

1. Redactar y tramitar los nombramientos, contratación y destinación del personal.
2. Llevar las Hojas de Vida del personal.
3. Ocuparse de las relaciones públicas, de la divulgación e intercambio de información y preparar la memoria anual.
4. Llevar los inventarios y control de los bienes.
5. Mantener el archivo general y la biblioteca.
6. Tramitar, cuando se le encomiende, la adquisición de bienes muebles, maquinaria, implementos, materiales de consumo, de equipos de oficina y útiles.
7. Administrar los elementos de movilización, teléfono, radio comunicaciones, aviación, edificios y oficinas dependientes de la Dirección General de Obras Públicas, y
8. Atender los demás asuntos de su competencia que le encomiende el Subsecretario de Obras Públicas.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría al proceso de compras ejecutado durante el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012, por la Subsecretaría de Obras Públicas.

La finalidad de la revisión fue verificar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias que la regulan, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

## METODOLOGÍA

El trabajo se llevó a cabo de acuerdo a la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N<sup>os</sup> 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, considerando resultados de las evaluaciones de control interno respecto de los temas examinados, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas de la materia en estudio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

## UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el monto de las adquisiciones efectuadas con cargo a los subtítulos 22 y 29, asciende a un total \$ 1.254.354.923, durante el año 2012.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, alcanzando la suma de \$ 672.632.451, lo que equivale al 53,6%, del universo antes identificado.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		PARTIDAS ADICIONALES		TOTAL EXAMINADO
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$
Compras subtítulos 22 y 29	1.254.354.923	1.817	672.632.451	83	0	0	672.632.451

La información utilizada fue proporcionada por la Subdivisión de Presupuesto y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Obras Públicas, la cual fue puesta a disposición de esta Contraloría General a partir del 27 de junio de 2013.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Cabe precisar que, con carácter reservado el, 11 de septiembre de 2013, se puso en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, el preinforme de observaciones N° 137, de la misma anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, la que se concretó mediante el oficio Ord. N° 2.379, de mismo año. Corresponde señalar que el plazo otorgado a la entidad examinada para dar respuesta a las materias revisadas, se encontraba vencido desde el 30 de septiembre del mismo año.

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 1. Órdenes de compra que no identifican el convenio marco

La revisión permitió verificar que las órdenes de compra de las adquisiciones que se detallan a continuación, no identifican el convenio marco al cual se accede, hecho que contraviene lo establecido en la letra a), del artículo 57, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO N°	FECHA	ORDEN DE COMPRA N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
3574	19-03-2012	1020-705-CM11	03-01-2012	Intergrroupe S.A.	4.769.545
3620	21-03-2012	1020-111-CM12	29-02-2012	Sandra Tello López	111.072
4195	28-03-2012	1020-148-CM12	07-03-2012	Turismo I.T.A. Tour Ltda.	14.411.390
4626	10-04-2012	1020-108-CM12	23-02-2012	Distribuidora automotriz Marubeni Ltda.	28.084.000
4718	13-04-2012	1020-172-CM12	26-03-2012	Abatte productos para oficina S.A.	1.166.736
6669	17-05-2012	1020-188-CM12	21-03-2012	Turismo I.T.A. Tour Ltda.	23.271
16168	08-11-2012	1020-625-CM12	17-10-2012	Sandra Gioconda Tello López	8.018.915
18119	12-12-2012	1020-674-CM12	13-11-2012	Servicios computacionales Global S.A.	1.393.314
8385	14-06-2012	1020-320-CM12	18-05-2012	Turismo I.T.A. Tour Ltda.	7.679.136
8958	26-06-2012	1020-334-CM12	25-05-2012	Turismo I.T.A. Tour Ltda.	3.042.660
11420	16-08-2012	1995-28-CM12	18-07-2012	Fuchs y asociados Ltda.	2.423.390
12538	31-08-2012	4973-38-CM12	07-06-2012	Sodexo Soluciones de motivación Chile S.A.	2.384.760
12853	20-09-2012	1020-492-CM12	01-08-2012	Turismo Latrach Ltda.	5.213.792
13590	21-09-2012	1020-522-CM12	06-08-2012	Edenred Chile S.A.	4.084.448
14916	18-10-2012	1020-536-CM12	10-08-2012	Edenred Chile S.A.	8.332.500
451	21-01-2013	1020-735-CM12	05-12-2012	WWW Banquetearía S.A.	7.071.813
1305	28-01-2013	1020-784-CM12	24-12-2012	Sandra Gioconda Tello	17.678.594
969	21-01-2013	1020-769-CM12	19-12-2012	Sherwin Williams Chile S.A.	1.411.225
1050	21-01-2013	1020-804-CM12	26-12-2012	Edenred Chile S.A.	8.349.552
9464	05-07-2012	1020-352-CM12	07-06-2012	Sandra Gioconda Tello López	7.004.969
Total					132.655.082

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, en base a datos proporcionados por el servicio.

El jefe de la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas en su oficio de respuesta expone, que a partir del 30 de septiembre de 2013, la Dirección de Chilecompra agrega automáticamente en la orden de compra emitida de cada producto que es adquirido mediante catálogo electrónico, el ID del convenio marco al que se accede.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

A modo de ejemplo, presenta las órdenes de compras N<sup>os</sup> 1020-394-CM13, de 29 de septiembre de 2013 y 1020-396-CM13, última que no indica fecha de envío y que se encuentra en estado de guardada, mediante las cuales se comprobó el cumplimiento a lo establecido en la mencionada normativa.

Debido a los argumentos y antecedentes que la institución aporta en su respuesta se da por subsanada la presente observación, sin embargo, se hace presente que en una nueva auditoría que se realice al servicio se verificará que no se repita la situación expuesta en el examen.

## 2. Incumplimiento en los plazos de pago a proveedores

La circular N<sup>o</sup> 23, de 13 de abril de 2006, del Ministerio de Hacienda, dispone una serie de medidas orientadas a que las instituciones del Estado paguen a sus proveedores en un plazo máximo de 30 días corridos, a contar del devengo de la respectiva operación.

Sobre el particular, se constató que el día 8 de enero del 2013, aparece el pago efectuado a la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., en el Sistema Contable Financiero, SICOF, por un monto total de \$ 50.000.000, según cobro efectuado por la empresa por medio de la boleta N<sup>o</sup> 92081, de 8 de noviembre de 2012, la cual fue recibida en la Subsecretaría de Obras Públicas el día 12 de noviembre de dicha anualidad. Lo expuesto, evidencia que la entidad realizó el pago con un atraso de 27 días, transgrediendo lo consignado en la referida circular N<sup>o</sup> 23, de 2006.

Al respecto, el servicio fiscalizado señala que en general los egresos se realizan dentro de los plazos establecidos por la citada cartera ministerial, sin embargo, para evitar que se repitan casos como el descrito, reiterará instrucciones sobre la oportunidad de éstos a todas las unidades involucradas en los procesos de pagos a proveedores.

En atención a que la entidad ha tomado medidas para que no se repitan en el futuro situaciones como la observada se da por subsanada la observación; con todo, se hace presente que en una nueva auditoría que se realice al servicio se evaluará su efectividad.

## 3. Omisión del acto administrativo

Se advirtió que las adquisiciones que se indican seguidamente, no fueron aprobadas por la entidad mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, infringiendo de esta manera lo estipulado en el artículo 3<sup>o</sup>, de la ley N<sup>o</sup> 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto a que las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

CM/P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR
1020-148-CM12	07-03-2012	14.411.390	Turismo I.T.A. Tour Ltda.
1020-188-CM12	21-03-2012	11.356.248	Turismo I.T.A. Tour Ltda.
1020-320-CM12	18-05-2012	7.679.136	Turismo I.T.A. Tour Ltda.
1020-334-CM12	25-05-2012	3.042.660	Turismo I.T.A. Tour Ltda.
1020-492-CM12	01-08-2012	5.213.792	Turismo I.T.A. Tour Ltda.
1020-735-CM12	05-12-2012	7.071.813	Banquetería S.A.
1020-606-CM12	02-10-2012	254.482	Latam Airlines Group S.A.
1020-608-CM12	03-10-2012	747.314	Latam Airlines Group S.A.
1020-610-CM12	03-10-2012	176.927	Latam Airlines Group S.A.
1020-628-CM12	10-10-2012	285.524	Latam Airlines Group S.A.
1020-630-CM12	10-10-2012	142.888	Latam Airlines Group S.A.
1020-636-CM12	12-10-2012	250.538	Latam Airlines Group S.A.
1020-637-CM12	12-10-2012	577.106	Latam Airlines Group S.A.
1020-639-CM12	12-10-2012	642.676	Latam Airlines Group S.A.
Total		51.852.494	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Entidad de Control, en base a datos proporcionados por el servicio.

En relación con esta materia, la entidad auditada expresa que la autorización para la adquisición de pasajes se sustenta en una solicitud de cometido de servicio, debidamente firmada por la jefatura del área solicitante, emitiéndose luego una resolución o decreto, según corresponda, mediante el cual se sanciona, documento en el cual se indica el tipo de movilización autorizada y que constituye el acto administrativo que aprueba la compra de los respectivos pasajes. Establece que dicho proceso se realiza mediante la modalidad de convenio marco, adjuntando a su respuesta antecedentes sobre lo señalado.

Ahora bien, en cuanto a la orden de compra identificada en la tabla anterior con el N° 1020-735-CM12, por \$ 7.679.136, la entidad auditada indica que corresponde a gastos de representación por concepto de la fiesta de aniversario de la Subsecretaría de Obras Públicas, adquisición realizada mediante del sistema de información del Portal Mercado Público, a través de la emisión de una orden de compra directamente al contratista también por la modalidad de convenio marco. Sin perjuicio de lo señalado, hace presente que en lo sucesivo procederá en los casos como el observado, a emitir el acto administrativo, conforme lo estipulado en el citado artículo 3° de la ley N° 19.880.

Los argumentos esgrimidos y antecedentes presentados se consideran suficientes para dar por subsanado los casos mencionados, lo que será comprobado en una próxima auditoría.

Respecto de la adquisición de servicios de atención para los asistentes a la cuenta pública participativa MOP, realizada en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 20 de junio de 2012, por un total de \$ 210.000, imputados a gastos de representación, actividad que contó con la asistencia de 70 personas, dentro de las cuales se encontraban autoridades de la región, según la factura N° 324, del 26 de junio de igual año, la autoridad del servicio señala que dicha actividad fue aprobada por medio de la emisión de la resolución

4/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

exenta N° 2.362, de 31 de julio de 2012, que autorizó el gasto y aprobó el pago de la aludida factura.

De lo informado por el servicio se aprecia que la precitada resolución exenta N° 2.362, de 2012, que autorizaba la procedencia del gasto, fue emitida en forma posterior a la realización del evento, situación que contraviene el principio de celeridad, dispuesto en el artículo 7°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como asimismo el principio de irretroactividad, establecido en el artículo 52, del mismo cuerpo normativo (aplica dictámenes N°s 55.760, de 2008 y 17.218, de 2013, de este Organismo Fiscalizador).

Por lo tanto, se mantiene lo observado, razón por la cual el servicio deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de impedir en el futuro la ocurrencia de hechos como el descrito, situación que será verificada en una próxima visita de seguimiento que se realice a la entidad.

#### 4. Resoluciones emitidas con posterioridad al evento

##### a) Cometidos funcionarios

En relación con esta materia, se observó que los cometidos funcionarios que se detallan en el anexo N° 1, fueron autorizados mediante resoluciones exentas emitidas con posterioridad a la fecha en que éste se materializó.

En relación a lo expuesto, la institución examinada precisa que a través del oficio Ord. N° 132, de 10 de abril de 2012, envió un nuevo instructivo e informó sobre los cambios realizados a los procedimientos de cometidos de servicios, con la finalidad de procurar la eficiente entrega de los viáticos. Señala, que la referida solicitud contiene un campo para indicar expresamente cuando estos son solicitados de manera inoportuna. Hace presente, además, que la nombrada solicitud forma parte del acto administrativo que sanciona la comisión dispuesta, hecho que se expresa en el considerando del documento.

Lo argumentado por la entidad y antecedentes aportados en su respuesta no son suficientes para dar por salvada la materia observada, por ende, se mantiene la observación, toda vez que de su examen se constata que con posterioridad a las medidas dispuestas se presentan casos de cometidos funcionarios aprobados extemporáneamente. Sin embargo, en una próxima visita de seguimiento a la entidad se evaluará si se han determinado acciones que eviten efectivamente la ocurrencia de los hechos verificados.

##### b) Taller de trabajo en equipo

Similar hecho se presenta en la actividad contratada por el servicio denominada "Taller de Trabajo en Equipo", autorizada a través de la resolución exenta N° 2.023, de 4 de julio de 2012, y complementada mediante el acto administrativo N° 2.245, de igual característica, de 24 de julio de la misma anualidad. Cabe señalar al respecto, que mediante la resolución exenta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

N° 2.376, de 3 de agosto del citado año, la Subsecretaría de Obras Públicas formalizó la participación de 18 funcionarios en el aludido taller, el cual, según el informe final emitido por la empresa Fuchs Consultores S.A., se llevó a cabo el 19 de julio de 2012.

Lo expuesto permite observar que, las precitadas resoluciones exentas N°s 2.245 y 2.376, ambas de 2012, fueron emitidas con posterioridad a la ejecución del servicio contratado.

Las situaciones descritas en las letras a) y b) del presente numeral, al igual que lo indicado en el punto anterior, contravienen los principios de celeridad e irretroactividad dispuestos en los artículos 7° y 52, ambos de la mencionada ley N° 19.880, (aplica dictámenes N°s 55.760, de 2008 y 17.218, de 2013, de este Organismo Fiscalizador).

Sobre el particular, la autoridad de la entidad fiscalizada, señala que la mencionada resolución exenta N° 2.023, de 4 de julio de 2012, fue emitida con la finalidad de sancionar la capacitación contratada y que mediante la resolución exenta N° 2.376, de 3 de agosto del mismo año solo se regularizó la cantidad de participantes al taller, aumentando la asistencia de 17 a 18 alumnos.

Añade a lo indicado, que se procederá a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos vigentes, de manera de evitar la repetición del hecho descrito.

Dado los argumentos esgrimidos y el carácter de excepcional de la situación verificada, se da por subsanada la presente observación, sin embargo, en una próxima auditoría que se realice a la entidad se verificará la eficacia de la medida enunciada.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

### 1. Debilidades en el control del consumo de servicios de telefonía celular

En la revisión efectuada, se detectó que la Subsecretaría de Obras Públicas pagó un monto total de \$ 15.050.010, por concepto de servicio de telefonía celular correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y octubre de 2012.

Del análisis realizado a la documentación de respaldo de los egresos, se determinó la existencia de algunos memorándum emitidos por el jefe de la División Administración y Secretaría General, dirigidos al jefe del Departamento de Servicios de la entidad examinada, cuyo detalle se indica a continuación, por medio de los cuales se solicita investigar el origen de los valores que consignan, ascendentes a un total de \$ 264.241, debido a que no corresponderían a los conceptos incluidos dentro de los servicios del plan telefónico contratado, determinar los responsables de éstos, y efectuar obligatoriamente el reintegro según corresponda, conforme a la normativa vigente.

123



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO	FECHA	FACTURA N°	FECHA	MONTO \$	MEMORÁNDUM		
					N°	FECHA	MONTO \$
3940	27-03-2012	26610300	14-03-2012	3.056.603	54	20-03-2012	47.667
5762	24-04-2012	26742306	13-04-2012	4.849.351	77	18-04-2012	88.333
7710	30-05-2012	26875049	12-05-2012	3.379.511	115	28-05-2012	82.372
17267	27-11-2012	28698342	14-12-2012	3.764.545	294	23-11-2012	45.869
Total				15.050.010			264.241

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, en base a datos proporcionados por el servicio.

En ese contexto, la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, mediante el memorándum N° 2, de 9 de agosto de 2013, solicitó al jefe de la División de Administración y Secretaría General de la entidad los resultados de las gestiones requeridas, autoridad que respondió a través del oficio N° 1.956, de 14 de agosto de igual año, adjuntando el documento N° 032, de la misma fecha, del jefe del Departamento de Servicios. En el referido antecedente se señala, que por los minutos excedidos más otros productos indebidamente utilizados por los usuarios de los equipos, se determinaron montos mayores a los precedentemente indicados, los que alcanzan a la suma de \$ 2.663.873, razón por la cual se han efectuado las gestiones de cobro a dichos funcionarios para obtener el reintegro del sobreconsumo de gastos en telefonía celular, por los meses de diciembre 2011 y enero, febrero, marzo, abril y octubre de 2012, como se muestra a continuación y en detalle en el anexo N° 2.

SOLICITA INVESTIGAR Y COBRAR			COBRO REAL SOLICITADO
MEMORÁNDUM	FECHA	MONTO \$	MONTO \$
54	28-03-12	47.667	735.362
77	18-04-12	88.333	1.251.168
115	28-05-12	82.372	286.670
294	23-11-12	45.869	390.673
Totales		264.241	2.663.873

Fuente: Preparado por comisión fiscalizadora de esta Contraloría General, en base a datos proporcionados por el servicio.

Adicionalmente, el precitado oficio N° 1.956, de 2013, dispone que se está preparando la información sobre los valores efectivamente reintegrados y/o reconsideraciones acogidas, antecedentes que estarán disponibles para su examen a la brevedad posible. Sin embargo, al cierre de esta auditoría, 26 de agosto de 2013, no fueron proporcionados tales documentos para su revisión.

La demora en la determinación de los montos a recuperar, ha contribuido a la tardanza en la recuperación de los mismos, lo que implica una contravención a los principios de eficiencia y celeridad que debe observar la Administración del Estado, contemplados en los artículos 3°, 5° y 8° de la ley N° 18.575, y 7°, de la ley N° 19.880.

Sobre esta materia, la entidad examinada mediante el oficio N° 2.086, de 30 de agosto de 2013, presentó a esta comisión



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

fiscalizadora documentos que permiten verificar las gestiones realizadas para obtener la recuperación de las deudas que funcionarios de la Subsecretaría de Obras Públicas mantenían por los conceptos analizado, procedimientos que permitieron el ingreso de un monto ascendente a \$ 1.209.119.

Sin embargo, cabe señalar que del análisis efectuado a los antecedentes que respaldan los registros, se determinaron diferencias entre los valores informados en el aludido oficio N° 1.956, de 2013, con los nuevos presentados a través de oficio N° 2.086, de igual anualidad, según el detalle que se indica a continuación:

OFICIO SOLICITUD DE REINTEGRO		OFICIO N° 1.956, DE 2013	OFICIO N° 2.086, DE 2013
N°	FECHA	MONTO \$	MONTO \$
1318	11-05-2012	136.598	40.720
1329	11-05-2012	120.545	60.213
2008	18-07-2012	300.560	40762

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, en base a datos proporcionados por el servicio.

Adicionalmente, el servicio fiscalizado presenta una nómina de deudores que al 30 de agosto de 2013 se encontrarían en trámite de cobranza, por un monto total de \$ 1.079.458, conforme se expone en la siguiente tabla:

NOMBRE	OFICIO N°	FECHA	MONTO A REINTEGRAR \$	DEPENDENCIA ACTUAL
██████████	1325	11-05-2012	72.100	Ex funcionario
██████████	1331	11-05-2012	26.877	No informado
██████████	1332	11-05-2012	132.330	Ex funcionario
██████████	1987	18-07-2012	97.946	Ex funcionario
██████████	1993	18-07-2012	1.965	No informado
██████████	1995	18-07-2012	13.573	No informado
██████████	2022	18-07-2012	39.777	Ex funcionario
██████████	2003	17-07-2012	32.147	Dirección General de Obras Públicas
██████████	2005	18-07-2012	93.032	Fiscalía
██████████	2006	18-07-2012	315.237	Ex funcionario
██████████	2008	18-07-2012	40.762	Ord. N° 3.108 Ex funcionaria
██████████	2009	18-07-2012	83.494	No informado
██████████	3175	27-11-2012	50.480	Ex funcionaria
██████████	3182	27-11-2012	43.007	No informado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

NOMBRE	OFICIO N°	FECHA	MONTO A REINTEGRAR \$	DEPENDENCIA ACTUAL
██████████	3184	27-11-2012	22.709	Ex funcionario
██████████	3188	27.11.2012	14.022	Ex funcionario
TOTAL			1.079.458	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, en base a datos proporcionados por el servicio.

Posteriormente, en su oficio de respuesta N° 2.379, de 9 de octubre de 2013, la institución examinada expone que, con la finalidad de evitar la repetición de hechos como los enunciados, se encuentra en etapa de validación de un "Procedimiento de Telefonía Celular", tendiente a normalizar y controlar la gestión de cobro por sobreconsumo de equipos móviles asignados a funcionarios y personal a honorarios de la Subsecretaría de Obras Públicas, el que según expone, será propuesto a la autoridad durante el último trimestre de 2013.

Ahora bien, respecto de los montos no reingresados la entidad auditada señala que se remitirá al Departamento de Defensa Interés Fiscal, dependiente de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, el listado de las personas deudoras para que determine como proceder en cada caso.

Debido a que los resultados de las acciones dispuestas para la recuperación del total de los montos adeudados por los servicios telefónicos indebidamente utilizados aún no pueden ser evaluados, se mantiene la presente observación. Asimismo, en aquellos casos en que la persona involucrada en la actualidad no sea funcionario público ni reciba remuneraciones en las cuales hacer exigible la obligación, según el procedimiento contemplado en la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se deberá proceder a registrar el cargo pecuniario en su contra para hacerlo efectivo de los emolumentos que pudiere percibir en el evento que se reincorpore a la Administración del Estado, conforme a lo indicado en el dictamen N° 58.822, de 2010, de este origen.

Al respecto, corresponde a su vez, que la entidad disponga acciones que garanticen la oportuna determinación y cobro de los montos adeudados por los funcionarios por el concepto analizado, y establezca instancias de control efectivas que eviten que empleados se desvinculen del sector público, conservando deudas como las observadas, garantizándose el debido resguardo del patrimonio fiscal. Por lo expuesto, corresponde mantener la presente observación.

Las medidas adoptadas sobre la materia, serán validadas en una futura visita de seguimiento a la Subsecretaría de Obras Públicas, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre la materia.

## 2. Diferencia en el monto de devolución de pasajes

Producto del examen efectuado, se constató que la orden de compra N° 1020-639-CM12, de 12 de octubre de 2012, emitida por un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

monto de \$ 642.676, a la empresa Latam Airlines Group S.A., para la adquisición de pasajes a la ciudad de Antofagasta, en razón de los cometidos funcionarios que realizarían los señores Laurence Golborne Riveros y Felipe Infante Ureta, fue anulada mediante la nota de crédito N° 31.843, de 30 de noviembre de 2012, por un total de \$ 599.976. Tal procedimiento se debió a la suspensión del aludido cometido, según lo indicado por la entidad en correo electrónico de 20 de agosto de 2013.

Cabe hacer presente, que el monto de dicho documento difiere en \$ 42.700 con respecto a la suma de los pasajes anulados, monto que de acuerdo a lo señalado por el servicio, corresponde a un descuento aplicado por parte de la empresa. El detalle de lo señalado se presenta a continuación:

ORDEN DE COMPRA N°	FUNCIONARIO	TICKET DEVUELTO N°	MONTO \$
1020-639-CM12	Laurence Golborne	0452100916753	321.338
1020-639-CM12	Felipe Infante Ureta	0452100916846	321.338
Total			642.676
Nota de Crédito N° 31.843			599.976
Diferencia			42.700

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, en base a datos proporcionados por el servicio.

Al respecto, el servicio manifiesta que se están realizando las gestiones para recuperar dicha diferencia, a través de otra nota de crédito, la cual se hará efectiva dentro del año 2013, lo que fue respaldado mediante el formulario "Solicitud de Devolución de Pasaje", de 16 de octubre de 2012.

El tiempo transcurrido en la regularización de la situación descrita, evidencia que la entidad fiscalizada no ha actuado conforme a los principios de eficiencia y celeridad contemplados en los artículos 3°, 5° y 8° de la ley N° 18575, y 7°, de la ley N° 19880, mencionados con antelación.

La autoridad institucional señala en su respuesta que, el 23 de agosto de 2013 se recibió la nota de crédito N° 38.673, de la misma fecha, por \$ 42.700, de la empresa aérea citada, monto que precisa habría sido abonado a otro requerimiento de pasaje, sancionado por medio de la resolución exenta N° 2.838, de 30 de septiembre de 2013.

Además, informe que se realizará un seguimiento oportuno y acciones de cobranzas con las aerolíneas que presenten fondos por aclarar provenientes de pasajes de cometidos suspendidos o mal reembolsados, con la finalidad de dar cumplimiento a la aludida normativa.

Debido a que la efectividad de las medidas adoptadas no es posible validarla en esta oportunidad corresponde mantener la observación, hasta una próxima visita de seguimiento que realice la institución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

## CONCLUSIONES

La Subsecretaría de Obras Públicas ha aportado antecedentes e implementado medidas que permitieron subsanar parte de las observaciones formuladas en el preinforme de observaciones N° 137, de 2013.

No obstante lo anterior, se mantienen algunas situaciones, respecto de las cuales se deberán adoptar las medidas pertinentes que contemplen, al menos, las siguientes acciones:

1.- Implementar medidas que impidan la extemporaneidad en la emisión de los actos administrativos (acápite I, N°3).

2.- Establecer acciones que eviten la tardanza en la emisión de las resoluciones que autorizan los cometidos funcionarios. (acápite I, N°4, letra a).

3.- Gestionar los cobros de los montos adeudados de funcionarios de la Subsecretaría de Obras Públicas por concepto de servicios de telefonía celular indebidamente utilizados (acápite II, N°1).

4.- En el caso de ex funcionarios, efectuar las diligencias necesarias ante esta Contraloría General, tendientes a registrar el cargo pecuniario en su contra por concepto de las deudas originadas en el indebido uso del servicio telefónico celular, para hacerlo efectivo de los emolumentos que pudiere percibir en el evento que se reincorpore a la Administración del Estado (acápite II, N°1).

5.- Instaurar controles efectivos y adoptar procedimientos que garanticen la oportuna determinación y cobro de los montos adeudados por los funcionarios por concepto de consumo de servicios telefónicos (acápite II, N°1).

6.- Regularizar las diferencias de monto ocasionadas por devoluciones de pasajes y acreditar su efectividad (acápite II, N°2).

Saluda atentamente a Ud.

  
[Faint, illegible text]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

ANEXO N° 1

RESOLUCIONES EMITIDAS CON POSTERIORIDAD  
AL COMETIDO FUNCIONARIO

RESOLUCIÓN		COMETIDO		FUNCIONARIO	
N°	FECHA	INICIO	TÉRMINO	RUT	DV
28	06-01-2012	27-12-2011	28-12-2011	10.466.XXX	X
31	09-01-2012	03-01-2012	03-01-2012	13.829.XXX	X
32	09-01-2012	04-01-2012	04-01-2012	13.829.XXX	X
54	11-01-2012	04-01-2012	04-01-2012	12.025.XXX	X
448	31-01-2012	12-01-2012	12-01-2012	13.829.XXX	X
306	25-01-2012	18-01-2012	19-01-2012	10.466.XXX	X
305	25-01-2012	18-01-2012	19-01-2012	12.025.XXX	X
380	30-01-2012	23-01-2012	23-01-2012	16.242.XXX	X
382	30-01-2012	23-01-2012	24-01-2012	10.466.XXX	X
387	30-01-2012	23-01-2012	24-01-2012	13.829.XXX	X
1.214	10-04-2012	29-03-2012	30-03-2012	8.170.XXX	X
1.216	10-04-2012	29-03-2012	29-03-2012	13.829.XXX	X
1.284	16-04-2012	29-03-2012	29-03-2012	8.649.XXX	X
1.126	30-03-2012	24-03-2012	24-03-2012	8.170.XXX	X
1.127	30-03-2012	24-03-2012	24-03-2012	10.756.XXX	X
1.106	29-03-2012	23-03-2012	24-03-2012	15.825.XXX	X
1.210	10-04-2012	23-03-2012	24-03-2012	15.590.XXX	X
1.219	10-04-2012	29-03-2012	30-03-2012	15.590.XXX	X
1.474	03-05-2012	26-04-2012	27-04-2012	15.377.XXX	X
1.520	10-05-2012	12-04-2012	13-04-2012	8.170.XXX	X
1.310	17-04-2012	12-04-2012	13-04-2012	10.756.XXX	X
1.309	17-04-2012	11-04-2012	13-04-2012	15.825.XXX	X
1.331	19-04-2012	12-04-2012	13-04-2012	16.476.XXX	X
1.307	17-04-2012	13-04-01212	13-04-2012	16.161.XXX	X
1.306	17-04-2012	13-04-2012	13-04-2012	8.649.XXX	X
1.287	16-04-2012	04-04-2012	05-04-2012	8.170.XXX	X
1.304	17-04-2012	13-04-2012	14-04-2012	10.119.XXX	X
1.286	16-04-2012	04-04-2012	05-04-2012	13.829.XXX	X
2.976	01-10-2012	27-09-2012	27-09-2012	8.649.XXX	X
2.977	01-10-2012	27-09-2012	27-09-2012	15.636.XXX	X

449



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN		COMETIDO		FUNCIONARIO	
N°	FECHA	INICIO	TÉRMINO	RUT	DV
2.940	27-07-2012	25-09-2012	25-09-2012	8.649.XXX	X
2.941	27-09-2012	25-09-2012	25-09-2012	16.161.XXX	X
3.044	08-10-2012	27-09-2012	28-09-2012	13.829.XXX	X
3.264	30-10-2012	18-10-2012	18-10-2012	16.016.XXX	X
3.212	24-10-2012	18-10-2012	18-10-2012	8.170.XXX	X
3.179	22-10-2012	18-10-2012	18-10-2012	15.590.XXX	X
3.262	30-10-2012	18-10-2012	19-10-2012	15.825.XXX	X
3.261	30-10-2012	23-10-2012	23-10-2012	13.829.XXX	X
3.213	24-10-2012	23-10-2012	23-10-2012	8.170.XXX	X
3.265	30-10-2012	22-10-2012	23-10-2012	16.016.XXX	X
3.066	09-10-2012	03-10-2012	03-10-2012	15.825.XXX	X
3.517	29-11-2012	22-11-2012	23-11-2012	10.466.XXX	X
3.066	09-10-2012	03-10-2012	03-10-2012	15.825.XXX	X
3.068	09-10-2012	05-10-2012	05-10-2012	8.170.XXX	X
3.069	09-10-2012	05-10-2012	05-10-2012	10.756.XXX	X
3.067	09-10-2012	04-10-2012	06-10-2012	15.825.XXX	X
3.122	17-10-2012	11-10-2012	12-10-2012	16.161.XXX	X
3.123	17-10-2012	11-10-2012	12-10-2012	8.649.XXX	X
3.182	23-10-2012	19-10-2012	19-10-2012	8.170.XXX	X
3.202	23-10-2012	19-10-2012	19-10-2012	10.756.XXX	X
3.205	23-10-2012	11-10-2012	12-10-2012	13.829.XXX	X
3.467	26-11-2012	22-11-2012	23-11-2012	8.649.XXX	X
3.520	29-11-2012	22-11-2012	23-11-2012	15.590.XXX	X
3.521	29-11-2012	22-11-2012	23-11-2012	15.929.XXX	X
3.631	11-12-2012	05-12-2012	05-12-2012	12.025.XXX	X
3.636	11-12-2012	29-11-2012	29-11-2012	15.590.XXX	X
3.635	11-12-2012	28-11-2012	29-11-2012	15.929.XXX	X
3.634	11-12-2012	29-11-2012	29-11-2012	8.649.XXX	X
3.710	17-12-2012	29-11-2012	29-11-2012	13.829.XXX	X
3.709	17-12-2012	01-12-2012	02-12-2012	10.466.XXX	X

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Entidad de Control, en base a datos proporcionados por el servicio.

*24/12*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

ANEXO N° 2

SERVICIOS CELULARES INDEBIDAMENTE UTILIZADOS POR LOS  
 USUARIOS DE LOS EQUIPOS

EQUIPO	MES	AÑO	MONTO ASIGNADO \$	TOTAL GASTO	MONTO A REINTEGRAR \$	OFICIO SOLICITUD DE REINTEGRO		
						N°	FECHA	MONTO \$
82356993	Enero	2012	12.852	56.465	43.613	1316	11-05-2012	86.006
	Febrero	2012	12.852	55.245	42.393			
98226509	Diciembre	2011	29.988	146.285	116.297	1318	11-05-2012	136.598
	Enero	2012	29.988	45.226	15.238			
	Febrero	2012	29.988	35.051	5.063			
75298000	Enero	2012	21.420	92.088	70.668	1319	11-05-2012	73.228
	Febrero	2012	21.420	23.980	2.560			
78889307	Diciembre	2011	29.988	47.237	17.249	1323	11-05-2012	36.210
	Enero	2012	29.988	36.521	6.533			
	Febrero	2012	29.988	42.416	12.428			
76491733	Diciembre	2011	8.568	14.761	6.193	1324	11-05-2012	20.849
	Enero	2012	8.568	14.120	5.552			
	Febrero	2012	8.568	17.672	9.104			
66174293	Diciembre	2011	23.562	42.508	18.946	1325	11-05-2012	72.100
	Enero	2012	23.562	51.600	28.038			
	Febrero	2012	23.562	48.678	25.116			
78085413	Diciembre	2011	29.988	54.557	24.569	1326	11-05-2012	120.545
	Enero	2012	29.988	69.798	39.810			
	Febrero	2012	29.988	86.154	56.166			
98882281	Diciembre	2011	8.568	9.714	1.146	1329	11-05-2012	8.426
	Febrero	2012	8.568	15.848	7.280			
73864316	Enero	2012	29.988	30.823	835	1330	11-05-2012	8.106
	Febrero	2012	29.988	37.259	7.271			
94996148	Diciembre	2011	12.852	24.380	11.528	1331	11-05-2012	26.877
	Enero	2012	12.852	22.136	9.284			
	Febrero	2012	12.852	18.917	6.065			
99915149	Diciembre	2011	21.420	74.826	53.406	1332	11-05-2012	132.330
	Enero	2012	21.420	61.531	40.111			
	Febrero	2012	21.420	60.233	38.813			
82995935	Diciembre	2011	21.420	21.984	564	1333	11-05-2012	2.113
	Febrero	2012	21.420	22.969	1.549			
79675075	Diciembre	2011	21.420	26.561	5.141	1334	11-05-2012	11.974
	Febrero	2012	21.420	28.253	6.833			
78889307	Marzo	2012	29.988	42.558	12.570	1983	18-07-2012	12.570
76497884	Marzo	2012	29.988	33.447	3.459	1984	18-07-2012	14.992
	Abril	2012	29.988	41.521	11.533			
65944394	Marzo	2012	23.562	29.879	6.317	1985	18-07-2012	17.551
	Abril	2012	23.562	34.796	11.234			
66760381	Marzo	2012	23.562	24.429	867	1986	18-07-2012	9.063
	Abril	2012	23.562	31.758	8.196			
66174293	Marzo	2012	23.562	88.038	64.476	1987	18-07-2012	97.946
	Abril	2012	23.562	57.032	33.470			
68999887	Abril	2012	21.420	24.138	2.718	1988	18-07-2012	2.718



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

EQUIPO	MES	AÑO	MONTO ASIGNADO \$	TOTAL GASTO	MONTO A REINTEGRAR \$	OFICIO SOLICITUD DE REINTEGRO		
						N°	FECHA	MONTO \$
75191723	Abril	2012	21.420	30.618	9.198	1989	18-07-2012	9.198
62475123	Marzo	2012	21.420	31.338	9.918	1990	18-07-2012	9.943
	Abril	2012	21.420	21.445	25			
79675075	Abril	2012	21.420	28.283	6.863	1991	18-07-2012	6.863
99915149	Marzo	2012	21.420	63.596	42.176	1992	18-07-2012	71.505
	Abril	2012	21.420	50.749	29.329			
92187672	Marzo	2012	21.420	23.385	1.965	1993	18-07-2012	1.965
98858264	Marzo	2012	12.852	18.301	5.449	1994	18-07-2012	11.451
	Abril	2012	12.852	18.854	6.002			
94996148	Marzo	2012	12.852	22.636	9.784	1995	18-07-2012	13.573
	Abril	2012	12.852	16.641	3.789			
82356993	Marzo	2012	12.852	41.427	28.575	1996	18-07-2012	33.115
	Abril	2012	12.852	17.392	4.540			
87683944	Marzo	2012	12.852	14.411	1.559	1997	18-07-2012	1.559
98226509	Marzo	2012	29.988	43.905	13.917	1998	18-07-2012	25.803
	Abril	2012	29.988	41.874	11.886			
78085413	Marzo	2012	29.988	97.079	67.091	1999	18-07-2012	77.959
	Abril	2012	29.988	40.856	10.868			
73864316	Marzo	2012	29.988	34.290	4.302	2000	18-07-2012	5.694
	Abril	2012	29.988	31.380	1.392			
76672829	Marzo	2012	29.988	145.664	115.676	2001	18-07-2012	115.676
62080697	Marzo	2012	34.272	63.838	29.566	2002	18-07-2012	39.777
	Abril	2012	34.272	44.483	10.211			
77689935	Abril	2012	34.272	66.419	32.147	2003	18-07-2012	32.147
66287622	Marzo	2012	34.272	131.441	97.169	2004	18-07-2012	97.169
88278798	Marzo	2012	34.272	127.304	93.032	2005	18-07-2012	93.032
73888189	Marzo	2012	51.408	366.099	314.691	2006	18-07-2012	315.237
	Abril	2012	51.408	51.954	546			
77694954	Marzo	2012	51.408	65.046	13.638	2007	18-07-2012	17.368
	Abril	2012	51.408	55.138	3.730			
79869113	Marzo	2012	64.220	324.018	259.798	2008	18-07-2012	300.560
	Abril	2012	64.220	104.982	40.762			
67790479	Marzo	2012	12.852	53.593	40.741	2009	18-07-2012	83.494
	Abril	2012	12.852	55.605	42.753			
76491733	Marzo	2012	8.568	16.509	7.941	2010	18-07-2012	9.232
	Abril	2012	8.568	9.859	1.291			
98882281	Marzo	2012	8.568	13.566	4.998	2011	18-07-2012	9.185
	Abril	2012	8.568	12.755	4.187			
65895956	Marzo	2012	4.284	5.777	1.493	2012	18-07-2012	1.493
73888189	Octubre	2012	51.408	79.988	28.580	3174	27-11-2012	28.580
79869113	Octubre	2012	64.260	114.740	50.480	3175	27-11-2012	50.480
76497884	Octubre	2012	29.988	30.658	670	3176	27-11-2012	670
76672829	Octubre	2012	29.988	44.889	14.901	3177	27-11-2012	14.901
66760381	Octubre	2012	23.562	24.689	1.127	3178	27-11-2012	1.127
79675075	Octubre	2012	21.420	27.677	6.257	3179	27-11-2012	6.257
99915149	Octubre	2012	21.420	54.231	32.811	3180	27-11-2012	32.811
99429099	Octubre	2012	29.988	31.956	1.968	3181	27-11-2012	1.968
94996148	Octubre	2012	12.852	55.859	43.007	3182	27-11-2012	43.007

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

EQUIPO	MES	AÑO	MONTO ASIGNADO \$	TOTAL GASTO	MONTO A REINTEGRAR \$	OFICIO SOLICITUD DE REINTEGRO		
						N°	FECHA	MONTO \$
67790479	Octubre	2012	12.852	14.041	1.189	3183	27-11-2012	1.189
66287619	Octubre	2012	42.840	65.549	22.709	3184	27-11-2012	22.709
76491733	Octubre	2012	8.568	8.793	225	3185	27-11-2012	225
78889307	Octubre	2012	29.988	37.550	7.562	3186	27-11-2012	7.562
77694954	Octubre	2012	51.408	137.385	85.977	3187	27-11-2012	85.977
92187672	Octubre	2012	21.420	35.442	14.022	3188	27-11-2012	14.022
98226509	Octubre	2012	29.988	59.520	29.532	3189	27-11-2012	29.532
82356993	Octubre	2012	12.852	15.523	2.671	3190	27-11-2012	2.671
98833860	Octubre	2012	42.840	50.656	7.816	3191	27-11-2012	7.816
75191722	Octubre	2012	21.420	60.589	39.169	3192	27-11-2012	39.169
			2.531.764	5.195.637	2.663.873			2.663.873

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de este Organismo de Control, en base a datos proporcionados por el servicio.

64  
D



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 137, DE 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.- Control Interno N° 3	Omisión del acto administrativo	Implementar medidas que impidan la extemporaneidad en la emisión de los actos administrativos.			
I.- Control Interno N° 4, a)	Cometidos funcionarios autorizados con fecha posterior a su realización	Implementar medidas que impidan la extemporaneidad en la emisión de los actos administrativos.			
II. Examen de Cuentas N° 1	Debilidades en el control del consumo de servicios de telefonía celular	<p>Gestionar los cobros de los montos adeudados de funcionarios de la Subsecretaría de Obras Públicas por concepto de servicios de telefonía celular indebidamente utilizados.</p> <p>En el caso de ex funcionarios, efectuar las diligencias necesarias ante esta Contraloría General, tendientes a registrar el cargo pecuniario en su contra por concepto de las deudas originadas en el indebido uso del servicio telefónico celular, para hacerlo efectivo de los emolumentos que pudiese percibir en el evento que se reincorpore a la Administración del Estado.</p>			

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		Instaurar controles efectivos y adoptar procedimientos que garanticen la oportuna determinación y cobro de los montos adeudados por los funcionarios por concepto de consumo de servicios telefónicos.			
II. Examen de Cuentas N°2	Diferencia en el monto de devolución de pasajes	Regularizar las diferencias de monto ocasionadas por devoluciones de pasajes y acreditar su efectividad.			

- Medida implementada y su documentación de respaldo: La entidad auditada deberá indicar la medida implementada o las acciones emprendidas, a fin de cumplir con los requerimientos solicitados por la CGR y la documentación que acredita dichas acciones.
  - Folio o numeración documento de respaldo: Número de folio asignado a la documentación, en el expediente de respuesta de la institución.
- Observaciones y/o comentarios del servicio: Comentarios u observaciones que complementen la respuesta del servicio.



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)